

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1181 - 2023 - MPLP

Tingo María, 13 de noviembre de 2023.

**VISTO:**

La Carta N° 359-2023-MPLP/SG de fecha 09 de junio de 2023, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita propuesta de **modificación de Directiva N° 002-2017-MPLP/SG.CII "DIRECTIVA DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIA DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**. Asimismo, con Carta N° 097-2023-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 14 de junio de 2023, el Subgerente de Desarrollo Institucional, remite el proyecto de Directiva: **"DIRECTIVA DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIA DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, para su evaluación, modificación y/o corrección del mencionado proyecto de directiva. A través de la Carta N° 088-2023-OCII-MPLP/TM de fecha 28 de setiembre de 2023 y la Carta N° 095-2023-OFCEII-MPLP/TM de fecha 27 de octubre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional remite el levantamiento de observaciones al proyecto de directiva **"DIRECTIVA DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIA DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, para continuar con su trámite correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° 257-2023-MPLP-GM-OGPP-OPEMI de fecha 08 de setiembre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye que el proyecto de directiva **"DIRECTIVA DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIA DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, se encuentra alineado a la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, así como, al objetivo estratégico institucional, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutorio;

Mediante el Informe N° 254-2023-OGPP-MPLP/TM de fecha 11 de setiembre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad para la aprobación del proyecto de directiva **"DIRECTIVA DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIA DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**;

Según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en el Título Preliminar Artículo I GOBIERNOS LOCALES Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía intereses propios de las correspondientes colectividades: siendo elementos esenciales de gobierno local el territorio, población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

El objeto de la presente directiva: **"DIRECTIVA DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIA DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"** es establecer normas, procedimientos y responsabilidades para la organización, ejecución, control de las actividades cívico patriótico que se desarrollan en el ámbito jurisdiccional, que se llevan a cabo con ese propósito izamientos dominicales y fechas festivas según el calendario nacional y local conmemorativos;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1181 - 2023 - MPLP**

Máxime, con Opinión Legal N° 481-2023-OGAJ/MPLP de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión del proyecto de directiva formulada por el Subgerente de Desarrollo Institucional, se advierte que el proyecto de Directiva: **"DIRECTIVA DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIA DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, está formulada de acuerdo a las normas legales pertinentes aplicables al caso y a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA GENERAL N°001-2014-MPLP/A, LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 953-2014-MPLP de fecha 13 de octubre de 2014.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio, se debe aprobar la Directiva **"DIRECTIVA DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIA DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 08 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la DIRECTIVA N° 001-2023-MPLP/SG.CII **"DIRECTIVA DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIA DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, que consta de quince (15) numerales, los mismos que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía, debidamente visados por la Gerencia Municipal, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Directiva N° 002-2017-MPLP/SG.CII **"DIRECTIVA DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIA DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 616-2017-MPLP de fecha 03 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional



BICENTENARIO PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**DIRECTIVA N°001-2023-MPLP/SG.CII.**

**DIRECTIVA DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIA DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

Protocolo de Izamiento Parada y Desfile: Cívico Escolar – Institucional – Policía – Militar

**1. OBJETO.**

Establecer normas, procedimientos y responsabilidades para la organización, ejecución, control de las actividades cívico patriótico que se desarrollan en el ámbito jurisdiccional, que se llevan a cabo con ese propósito izamientos dominicales y fechas festivas según el calendario nacional y local conmemorativos.

**FINALIDAD.**

- 2.1. Promover nuestra identidad nacional, regional y local de amor y respeto a los símbolos patrios, con el fin de contribuir a la formación ética y cívica ciudadana, fomentando la conciencia y valores de peruanidad, para reafirmar sentimientos de patriotismo y de las actitudes cívico patrióticos de la población Leoncio Pradina, del sector público en general y específicamente de los servidores municipales, a fin de garantizar una eficiente participación en los acontecimientos festivos como un deber y obligación.
- 2.2. Establecer las responsabilidades en la conducción del protocolo, de la ceremonia de izamiento de los símbolos patrios: pabellón nacional, pabellón de Tingo María, en el ámbito local, conducido por un maestro de ceremonia que defina personalidad, elegancia, compostura, y aplomo, con traje de gala, en un ambiente que refleje organización y estética acorde con las circunstancias.
- 2.3. El Protocolo deben ser planeado, organizado y ejecutado por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a través de secretaria general, tendrá la responsabilidad de organizar el Izamiento del Pabellón Nacional, Pabellón de Tingo María, asegurando el éxito del desfile cívico – escolar, institucional, policial, militar, debiendo prever la participación de la banda de música para todos los protocolos dominicales y festivo, y el coro de voz para los himnos nacional y a Tingo María.
- 2.4. La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para el desarrollo del protocolo cívico patriótico de fechas trascendentales, debe generar los documentos normativos estándar y permanentes: Directivas, Resoluciones, respectivamente para cada uno de los acontecimientos festivos aplicables en todos los tiempos en





PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio PradoOficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión  
DocumentariaOficina de  
Comunicaciones e Imagen  
InstitucionalBICENTENARIO  
PERÚ**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

observancia a las normas técnicas y legales. Elaborar el programa de protocolos para c/u de los acontecimientos a fin de evitar improvisaciones.

2.5. La sostenibilidad de la actividad es de responsabilidad de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y del Equipo Técnico, en atención a la normatividad vigente y en coordinación con la Subprefectura Provincial de Leoncio Prado, Unidad Ejecutora 302-Educación de Leoncio Prado, Policía Nacional del Perú y Ejército del Perú.

2.6. El Protocolo, debe ser conducido por el señor Subgerente de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional o por quien haga sus veces y como maestro de ceremonia maestro de ceremonia se constituye en relator no alterar la lógica del protocolo, estar asistido por un personal técnico, para permitir la fluidez de la comunicación, quien debe disponer de un libreto sobre el acontecimiento cívico festivo. Por razones estratégicas de resaltar el acontecimiento puede ser dirigido por un tercero como maestro de ceremonia.

2.7. El libreto de protocolo debe ser organizado para cada acontecimiento dominical y días festivos, antelada mente para evitar improvisaciones y comprometer en el desarrollo del evento de las autoridades, instituciones invitadas o que solicitaran para participar al cumplir su aniversario institucional o que conforme al cronograma asisten a las actividades cívicas patrióticas como en el caso de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**BASE LEGAL.**

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
3. Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
4. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.
5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Decreto Supremo N°096-2005-RE. (02/12/2005) Ceremonial del Estado y Regional.
7. Decreto Supremo N° 100-2005-RE. (23/12/2005), Ley de Presidencia en el Perú.
8. Reglamento de Organización y Funciones – MPLP
9. Manual de Organización y Funciones – MPLP
10. Resolución de Alcaldía N° 953-2014-MPLP. (13/10/2014)
11. Directiva General N° 001-2014-MPLP/A (09/10/2014)



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**4. ALCANCE.**

Lo dispuesto en la presente directiva, es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios, y servidores nombrados, contratados bajo cualquier modalidad y practicantes que laboran en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y debe ser de dominio de todas las instituciones públicas de la Provincia de Leoncio Prado y específicamente de la ciudad de Tingo María.

1. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
2. Subprefectura Provincial
3. Comando Avanzado 3 RA BFF EE-EP
4. Policía Nacional del Perú
5. Unidad Ejecutora 302, Educación Leoncio Prado.
6. Hospital de Tingo María.
7. Red de Salud Leoncio Prado
8. Ministerios
9. CIA de Bomberos Voluntarios
10. Plataforma Provincial de Defensa Civil
11. Instituciones Educativas
12. Instituciones Superiores
13. Asociación Héroes del CENEPA
14. Asociación de Defensores de la democracia.
15. Organizaciones Vecinales: ASOC. PP. JJ, AA.HH. O.S.B.

**VIGENCIA.**

La presente Directiva, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y se constituye en un documento normativo para regular los protocolos cívicos patrióticos en todos los actos públicos festivos del calendario nacional, regional y local; a nivel de la Provincia de Leoncio Prado y específicamente en la ciudad de Tingo María; donde cada uno de los Distritos pueden adecuar a su realidad.

**PROTOCOLOS PRINCIPALES DE CONMEMORACIÓN CÍVICO PATRIÓTICOS FESTIVOS DEL CALENDARIO NACIONAL Y LOCAL.**

Protocolos oficiales que conmemora el Gobierno Local Provincial Leoncio Prado:

1. Protocolo de Aniversario de Creación Política de la Provincia de Leoncio Prado (Ley N° 11843-(27/05/1952) (Día 27 de mayo)
2. Protocolo de Aniversario de la Independencia del Perú – Fiestas Patrias (28/07/1821) fecha de conmemoración en Tingo María – (Días: 26 y 27 de Julio).





**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

3. Protocolo de Aniversario de Conmemoración de Fundación de la ciudad de Tingo María por el Ing. Enrique Pimentel Ortega (15/10/1938.- III. Fundación en el periodo Republicano. (Dia 15 de octubre).

**7. PROTOCOLOS FESTIVOS EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA CONFORME AL CALENDARIO NACIONAL.**



Protocolos oficiales de conmemoración conforme al calendario cívico nacional, donde se izan el pabellón nacional en la plaza de armas de la ciudad de Tingo María, con presencia de autoridades e instituciones tutelares de la patria. Según detalle:



1. Protocolo de Aniversario de la Jura de la Bandera y de la Batalla de Arica (07/06/1880) que conmemora el Ejército del Perú en la fecha 07 de Junio.

2. Dia 30 de Agosto, Protocolo de Aniversario Patronal de la Policía Nacional del Perú y de Santa Rosa de Lima Patrona de la Policía Nacional del Perú de las Américas y las Filipinas.



Dia 06 de Diciembre. Protocolo de Aniversario Creación de la Policía Nacional del Perú (fusión) Decreto Legislativo N°24949 (06/12/1988)

Dia 09 de diciembre Protocolo de Aniversario por el día del Ejército del Perú Decreto Legislativo N°1137 (10/12/2012) y Día de la Batalla de Ayacucho.



**8. HORARIO DE IZAMIENTO EN LA PLAZA DE ARMAS.**



Para todo el sector público, particulares, sociedad civil y la institución edil provincial, el horario de concentración en la plaza de armas de la ciudad de Tingo María es a las 08:00 el fin de movimiento 08:15, inicio de protocolo 08:30 por lo general, variando el horario de inicio de protocolo a las 07:00 por la Misa Te Deum, en las fechas: 1. Aniversario de Creación Política de la Provincia de Leoncio Prado el 27 de Mayo, 2. Aniversario de Independencia del Perú el 28 de Julio, 3. Fecha de conmemoración en Tingo María el 27 de Julio. 4. Aniversario de Fundación de Tingo María el 15 de Octubre, de cada año respectivamente.



**9. IZAMIENTOS EN LA PLAZA DE ARMAS DE TINGO MARÍA**

9.1. **Izamientos los domingos**, deben estar a cargo de las autoridades de la Provincia de Leoncio Prado, por lo general y de las instituciones invitadas que cumplen aniversario, 3 regidores por cada fecha conforme al cronograma anual de participación cívica patriótica



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

igualmente las gerencias y oficinas administrativas con todas sus subgerencias. (con programa especial)

**9.2. Izamientos en las fechas festivas del calendario**, deben estar a cargo de las autoridades de la Provincia de Leoncio Prado y de las instituciones invitadas al protocolo cívico patriótico de la fecha, participan todos los regidores igualmente las gerencias, oficinas administrativas, subgerencias y delegaciones de instituciones castrenses. (Con programa especial).

**PROCEDIMIENTO Y/O ACCIONES A DESARROLLAR:**

**10.1. IZAMIENTOS CÍVICO PATRIOTICOS DOMINICALES**

**10.1.1.** En los Izamientos dominicales, participan las instituciones públicas y sociedad civil, deben estar presentes las instituciones tutelares de la patria, alternadamente, el maestro de ceremonia dará inicio del protocolo de izamiento cívico patriótico dominical, conforme al libreto estructurado con antelación, en el que participan la sociedad civil en su conjunto. Izan los pabellones y dirigen el discurso de orden las instituciones que conmemoran su Aniversario Institucional; de haber espacio pueden hacer una reflexión las gerencias de turno.

**10.1.2.** Deben estar a cargo de las autoridades de la Provincia de Leoncio Prado, por lo general y de las instituciones invitadas que conmemoran Aniversario y/o que solicitaran su participación en el protocolo cívico patriótico de la fecha.

**10.1.3.** En el desarrollo del protocolo, deben estar presente las delegaciones de las instituciones policiales o militares, programadas para cada fecha, alternadamente.

**10.1.4.** Los domingos las instituciones policiales y militares, ineludiblemente, deben presentar conforme a la programación como mínimo 3 miembros:

- a. Un (01) coronel del Ejército del Perú o de la Policía Nacional del Perú o 1 oficial o Sub Oficial para representar a la institución en el estrado de autoridades y debe ubicarse al lado derecho del Subprefecto Provincial, conforme al orden de precedencia.
- b. Un (01) Oficial para desempeñarse como jefe de Línea, es quien comanda el desarrollo de la ceremonia protocolar de principio a fin.
- c. Un (01) Oficial o Sub Oficial o Técnico de la institución, para invitar a la autoridad o personalidad que va a izar el pabellón nacional, le acompaña al izamiento y luego





**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

retorna a su lugar de ubicación al extremo derecho de la delegación de autoridades.

**10.2. IZAMIENTOS CÍVICO PATRIÓTICOS FESTIVOS**

**10.2.1.** Izamientos Cívico patrióticos, en las fechas festivas debe merecer mayor atención el protocolo cívico patriótico de izamiento del Pabellón Nacional y Pabellón de Tingo María debe ser planeado, organizado y ejecutado por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con nuestros aliados estratégicos, Subprefectura Provincial, Comando avanzado 3 RA, B.FF. EE.- Ejército del Perú, Policía Nacional del Perú, Unidad Ejecutora 302, Educación Leoncio Prado, en las siguientes fechas:

- a. Aniversario de Creación política de la Provincia de Leoncio Prado. (Ley N° 11843 (27/05/1952) (Día 27 de mayo).
- b. Aniversario de Independencia del Perú (28/07/1821) Fiestas Patrias (Días 26 y 27 de Julio)
- c. Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María por el Ing. Enrique Pimentel Ortega el 15 de octubre de 1938. (III- Fundación en el periodo Republicano) (Días 14 y 15 oct.)

**10.3. LOS IZAMIENTOS FESTIVOS LOCAL Y NACIONAL, SE REALIZA EN DOS ETAPAS:**

Escolar e institucional, es para las instituciones educativas, públicas, sociedad civil, Policía Nacional del Perú, Ejército del Perú el maestro de ceremonia dará inicio al protocolo de izamiento cívico patriótico, conforme al libreto estructurado con antelación, participan las autoridades de la Provincia de Leoncio Prado y delegaciones de instituciones públicas y la sociedad civil en su conjunto, cierran el desfile las instituciones policiales y militares. En sujeción al punto 2.

**10.3.1.** Tendrán la responsabilidad de sostener el desarrollo de la programación, en todos sus extremos, asegurando el éxito y calidad total, del protocolo y el desfile cívico, escolar, institucional, policial, militar, en observancia al punto 2. Y previa invitación específica a los responsables de los Izamientos.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10.3.2. La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado programarán la actividad y el aspecto logístico debe adecuarse con anticipación, a la presente Directiva en observancia al punto 2, generando los documentos normativos de cada uno - los eventos, así mismo debe prever la banda de música y un coro de voz o solista, para el Himno Nacional y a Tingo María y equipo de sonido de amplificación, para el desarrollo del protocolo en cada uno de los acontecimientos festivos del calendario nacional, regional y local. Previa coordinación con las involucradas.



10.3.3. La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado deben prever en la plaza de armas, los aspectos logísticos del protocolo y comprenden: Un (01) equipo de sonido y de amplificación, tres (03) micrófonos inalámbricos, un (01) maestro de ceremonia, una (01) banda de música, un (01) coro de voz o solista para cantar los himnos: Nacional y de Himno de Tingo María, tres (03) pedestales, (1 para el maestro de ceremonia, 1 para el jefe de línea y 1 Para la solista o coro).



10.3.4. La Municipalidad Provincial de Leoncio Pardo preverá la participación de la escolta de la Policía Municipal y de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, para portar el Estandarte Nacional y de la ciudad de Tingo María. En la Plaza de Armas, el templo Santa Teresita del Niño Jesús, el desfile y la sesión solemne; en las tres (03) fechas festivas.



10.3.5. La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado preverá en la zona de desfile los aspectos logísticos: dos (02) estrados principales decorados, un espacio para dos (02) sombras para la banda de música (Decorada), sogas de alineamiento en la zona de desfile, un (01) punto de captación de energía eléctrica, un (01) equipo de sonido de uso en orquesta, 10 estrados para el público espectador (Auto sostenido y opcional) un (01) maestro de ceremonia y un (01) connotado periodista o comunicador social para relator del desfile, (01) libreto de desfile, un (01) asistente técnico de protocolo, ocho (08) gallardetes y/o premios sorpresa para los ganadores en el desfile, para cada uno de las categorías, (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, CEOS, CETPROS, INSTITUTOS, SUPERIOR, SECUNDARIA DISTRITAL) Jurado Calificador, señalización de pista de desfile, estrados, personal de control y alineamiento de desfile a cargo de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, insumos (bebidas refrescantes y refrigerios, para autoridades





**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

ubicadas en el estrado, banda de música y equipo de trabajo y seguridad ciudadana, para asegurar el éxito y buen desarrollo del protocolo de fechas trascendentales.

10.3.6. La Misa Te Deum, se programará a horas 07:00 en las fechas festivas y se inicia el protocolo a las 07:30 con asistencia de autoridades de la Provincia y todo el recurso humano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, obligatoriamente.

10.3.7. La Sesión Solemne se realiza al finalizar el desfile institucional, debe presentar un protocolo elegante, con un programa especial e insumos de particularidad, en un ambiente que refleje organización y estética acorde con la trascendencia del evento, con asistencia de autoridades de la provincia y todo el recurso humano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, obligatoriamente. Ingreso del Pabellón Nacional y de Tingo María, discurso de la autoridad política y/o municipal, entrega de premios. Deben presentar una torta de cumpleaños especial (Calidad). Luego del Brindis, las velas apagan las autoridades.

10.3.8. En el Protocolo de sesión solemne, es inadmisibles las improvisaciones puesto que tienden a afectar la imagen de la institución municipal provincial de Leoncio Prado, en la mesa de honor únicamente van las autoridades provinciales principales por orden de precedencia. Además, debe ser conducido por un maestro de ceremonia que defina personalidad, compostura, aplomo y con vestimenta en traje de gala. (terno completo).

**10.4. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTOCOLOS FESTIVOS**

El procedimiento de los protocolos conmemorativos es similar en todas las fechas variando en las peculiaridades del acontecimiento:

- 10.4.1. Aniversario de Creación Política de la Provincia de Leoncio Prado (Ley N° 11843 (27/05/1952). Una sola fecha, escolar e institucional, día 27 de mayo.
- 10.4.2. Aniversario de Independencia del Perú (28/07/1821) Fiestas Patrias. En dos fechas, uno escolar y otro institucional. Días 26 y 27 de Julio.
- 10.4.3. Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María por el Ing. Enrique Pimentel Ortega el 15 de octubre de 1938. (III-



### **"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Fundación en el periodo Republicano). En dos fechas, uno escolar y otro institucional. Días 14 y 15 de octubre.

10.4.4. Izamiento del Pabellón Nacional y de Tingo María a cargo de instituciones educativas en los días 26 de Julio y 14 de octubre de cada año.

### **10.5. IZAMIENTO DE LAS BANDERAS DISTRITALES EL DÍA 27 DE MAYO**

El maestro de ceremonia indica que un efectivo de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicitará permiso al Alcalde Provincial de Leoncio Prado para invitar a los Regidores de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para que tengan el honor de izar las Banderas de los Distritos de la Provincia de Leoncio Prado, con su venia, procede a invitar a las referidos autoridades, quienes deben estar integrando la delegación oficial y les acompañe hacia el mástil donde se encuentra las banderas para izar al son una marcha militar. Luego retornan a su ubicación inicial el maestro de ceremonia anuncia.

1. DISTRITO DE RUPA RUPA SU CAPITAL TINGO MARÍA
2. DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO SU CAPITAL AUCAYACU
3. DISTRITO DE M. DAMASO BERAUN SU CAPITAL LAS PALMAS
4. DISTRITO DE LUYANDO SU CAPITAL NARANJILLO
5. DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES SU CAPITAL PUMAHUASI
6. DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN SU CAPITAL HERMILIO VALDIZAN
7. DISTRITO DE PUCAYACU SU CAPITAL PUCAYACU
8. DISTRITO DE CASTILLO GRANDE SU CAPITAL CASTILLO GRANDE
9. DISTRITO DE PUEBLO NUEVO SU CAPITAL PUEBLO NUEVO
10. DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ANDA SU CAPITAL PACAE

### **10.6. CEREMONIA EN LA PLAZA DE ARMAS EL DIA 27 DE JULIO**

Concentración de delegaciones escolares e institucionales a las 07:00 respectivamente... El maestro de ceremonia, iniciara el desarrollo del protocolo, una vez que la delegación de autoridades



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

de la Provincia de Leoncio Prado y visitantes se ubican en el estrado principal en la plaza de armas, a las 07:30 (al concluir la misa) luego de la introducción el maestro de ceremonia anuncia el inicio de la ceremonia interviniendo el Jefe de Línea, quien se dirige a la autoridad política a fin de solicitar el permiso para el inicio de la ceremonia, el Subprefecto Provincial de Leoncio Prado le concede la autorización a Jefe de línea quien retorna a su lugar y comanda a su sección de formación el maestro de ceremonia Anuncia el....



10.6.1. **IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.** - El maestro de ceremonia indica que un efectivo del Ejército del Perú, invitará a la autoridad política para izar el pabellón nacional quien debe estar integrado la delegación de autoridades y le acompaña hacia el mástil donde encuentra el Pabellón Nacional para izar al son de marcha de banderas le acompaña la señorita Tingo María. Luego permanecen en posición de firmes, hasta después de la entonación del Himno Nacional, es cuando vuelven a su lugar de origen (es opcional el acompañamiento de alguna personalidad del nivel político, en observancia al orden de precedencia.)

10.6.2. El maestro de ceremonia anuncia que se entonaran las sagradas notas del Himno Nacional, adoptando los presentes una actitud de respeto, guardando la compostura acorde con la naturaleza del acto. La Palma de la mano derecha sobre el corazón al concluir expresa ¡¡¡VIVA EL PERÚ!!! Luego del himno nacional retornan a su lugar y el maestro de ceremonia anuncia.

10.6.3. **IZAMIENTO DEL EMBLEMA DE LA CAPITAL DE PROVINCIA DE TINGO MARÍA (01)** Indica que un efectivo de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, invitará al Alcalde Provincial para que tenga el honor de izar el pabellón de Tingo María, quien se encuentra integrando la delegación de autoridades y le acompaña hacia el mástil donde encuentra el pabellón de Tingo María, para izar al son de una marcha militar, le acompaña la Señorita Turismo, a petición del Alcalde Provincial y/o otra personalidad más. Luego del izamiento, permanecen en posición de firmes hasta después de la entonación del Himno a Tingo María. Es cuando vuelven a su lugar de origen el maestro de ceremonia anuncia.





**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

10.6.4. Himno a Tingo María, entonan las vibrantes notas los presentes en una actitud de respeto, guardando la compostura acorde con la naturaleza del acto, al concluir expresa ¡VIVA TINGO MARIA! Luego del Himno retornan a su ubicación inicial y el maestro de ceremonia anuncia.

**10.7. IZAMIENTO DE LAS BANDERAS DISTRITALES EL DÍA 15 DE OCTUBRE.**

Indica que un efectivo de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicitará permiso al Alcalde Provincial para invitar a los ALCALDES DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO con su venia procede a invitar a las referidas autoridades, para que tengan el honor de izar la BANDERA DE SU DISTRITO respectivamente según detalle: (09) quienes deben estar integrando la delegación oficial El Efectivo de la Policía Municipal, les acompaña hacia el mástil donde se encuentran las banderas a izar al son de una marcha militar. Luego retornan a su ubicación inicial el maestro de ceremonia anuncia.

1. DISTRITO DE RUPA RUPA SU CAPITAL TINGO MARÍA
2. DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO SU CAPITAL AUCAYACU
3. DISTRITO DE M. DAMASO BERAUN SU CAPITAL LAS PALMAS
4. DISTRITO DE LUYANDO SU CAPITAL NARANJILLO
5. DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES SU CAPITAL PUMAHUASI
6. DISTRITO DE HERMILIOVALDIZAN SU CAPITAL HERMILIO VALDIZAN
7. DISTRITO DE PUCAYACU SU CAPITAL PUCAYACU
8. DISTRITO DE CASTILLO GRANDE SU CAPITAL CASTILLO GRANDE
9. DISTRITO DE PUEBLO NUEVO SU CAPITAL PUEBLO NUEVO
10. DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ANDA SU CAPITAL PACAE

- I. El maestro de ceremonia saluda a la delegación de autoridades y delegaciones de las instituciones presentes en general y luego anuncia.
- II. El minuto de silencio, en memoria de los próceres y mártires de la independencia, de los héroes de la patria y/o personalidades que

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

protagonizaron los hechos que consolidaron nuestra idiosincrasia Nacional, Regional o Provincial Al finalizar agradece. A continuación, anuncia...

- III. El Discurso de Orden, a cargo de la institución anfitriona, hace lectura de una Ley y/o pasaje de hechos históricos relativos al acontecimiento festivo.
- IV. El maestro de ceremonia anuncia que el jefe de Línea hará ocupar el emplazamiento para el desfile, el jefe de Línea comanda a su estado mayor y a la sección de formación para iniciar su emplazamiento hacia la zona de desfile pudiendo ser en el frontis del Palacio Municipal o la Av. Raimondi.
- V. El maestro de ceremonia invita a las autoridades para ubicarse en el estrado de honor (pudiendo ser en el frontis de la MPLP, plaza de armas) o en la Av. Raimondi para presenciar el desfile cívico y al finalizar.
- VI. El maestro de ceremonia el jefe de Línea da cuenta a la autoridad política que la ceremonia a concluido, dando a conocer la nómina de ganadores del desfile, para ser entregados en la sesión solemne.

**8. IZAMIENTO DE PABELLÓN NACIONAL Y PABELLÓN DE TINGO MARÍA A CARGO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS DÍAS 26 DE JULIO Y 14 DE OCTUBRE.**

- a. **INICIO DE CEREMONIA EN LA PLAZA DE ARMAS.** - Concentración de delegaciones escolares e institucionales a las 08:00. El maestro de ceremonia iniciara el desarrollo del protocolo, una vez que la delegación de autoridades de la Provincia y Visitantes se ubican en el estrado principal en la plaza de armas, a las 08:30 luego de la introducción el maestro de ceremonia, anuncia el inicio de la ceremonia interviniendo el Jefe de Línea, de la Policía Escolar, quien se dirige a la autoridad política a fin de solicitar el permiso para el inicio de la ceremonia, el Subprefecto Provincial le concede la autorización al Jefe de Línea quien retorna a su ubicación inicial y comanda a su sección de formación.. El maestro de ceremonia Anuncia el...
- b. **IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.** - el maestro indica que un efectivo de la Policía Escolar, con la venia de la autoridad política, invitará al Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Educativa 302 Leoncio Prado. Y la Señorita San Juan, para que tenga el honor de izar el Pabellón Nacional, quien debe estar integrando la delegación de autoridades y le acompaña hacia el mástil donde se encuentra el Pabellón



### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nacional para izar al son de marcha de banderas. Luego permanecen en posición de firmes; hasta después de la entonación del Himno Nacional, es cuando vuelven a su ubicación inicial. (Es opcional. - Le puede hacer compañía alguna personalidad del nivel político, en observancia al orden de precedencia).

- c. El maestro de ceremonia anuncia que se entonaran las sagradas notas del **HIMNO NACIONAL**, adoptando los presentes una actitud de respeto, guardando la compostura acorde con la naturaleza del acto. La palma de la mano derecha sobre el corazón al concluir expresa ¡¡VIVA EL PERÚ!! luego del Himno Nacional retornan a su ubicación inicial y el maestro de ceremonia anuncia.

- d. **IZAMIENTO DEL EMBLEMA DE LA PROVINCIA / TINGO MARIA (01)** indica que un efectivo de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, con la venia del alcalde provincial, invitara al Comisario de la ciudad de Tingo Maria, para que tenga el honor de izar el pabellón de Tingo Maria. En compañía de la señorita Simpatía, quien se encuentra integrando la delegación de autoridades y le acompaña hacia el mástil donde encuentra el pabellón de Tingo Maria, para izar al son de una marcha militar. Luego del izamiento, permanecen en posición de firmes hasta después de la entonación del Himno a Tingo Maria es cuando vuelven a su ubicación inicial.

El maestro de ceremonia saluda a la delegación de autoridades y delegaciones de las instituciones presentes en general y luego anuncia.

- e. **EL DISCURSO DE ORDEN**, a cargo de la institución anfitriona, la Unidad Ejecutora N°302 de Educación Leoncio Prado, y/o hace lectura de una Ley y/o pasaje de hechos históricos relativos al acontecimiento festivo.
- f. El maestro de ceremonia anuncia que el jefe de Línea de la Policía Escolar hará ocupar el emplazamiento para el desfile. Jefe de Línea de la Policía Escolar, comanda a su Estado Mayor y a la sección de formación para iniciar su emplazamiento hacia la zona de desfile en la Av. Raimondi.
- g. El maestro de ceremonia invita a las autoridades para dirigirse al estrado de honor ubicado en la Av. Raimondi para presenciar el desfile cívico escolar, al finalizar el desfile.





PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio PradoOficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión  
DocumentariaOficina de  
Comunicaciones e Imagen  
InstitucionalBICENTENARIO  
PERÚ**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- h. El maestro de ceremonia, jefe de Línea de la Policía Escolar y su estado mayor da cuenta a la autoridad política que la ceremonia a concluido, el maestro de ceremonia da a conocer la nómina de ganadores del desfile, para ser entregados en la sesión solemne en el palacio municipal. Las Instituciones ganadoras obligadamente deben desfilan el día siguiente y las escoltas deben asistir a la sesión solemne además para recibir su premio.

**1. DEL RECURSO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

- 11.1. El Recurso Humano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, será en las ceremonias oficiales (Izamiento Cívico Patrióticos Dominicales, izamientos Cívicos Patrióticos Festivos, Izamientos Festivos Local y Nacional, desarrollo del Programa de Protocolos Festivos, izamiento de las Banderas Distritales el día 27 de mayo, Ceremonia en la Plaza de Armas el día 27 de julio, Izamiento de las Banderas Distritales el día 15 de octubre, Izamiento de Pabellón Nacional y Pabellón de Tingo María a cargo de Instituciones Educativas en los días 26 de julio y 14 de octubre, teniendo carácter obligatorio, para todos los gerentes, subgerentes y servidores de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.



- 11.2. Todo el personal asistirá con el uniforme institucional o vestimenta formal de acuerdo con la directiva de uso del uniforme institucional de la entidad edil Provincial.



- 11.3. La Subgerencia de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Comunicaciones o quien haga sus veces se encargarán de diseñar un croquis para la ubicación del personal que eviten la aglomeración, indisciplina o desorden para un buen desarrollo del evento.



- 11.4. La instalación, manejo y operatividad de los equipos de amplificación, mobiliario y otros, será de responsabilidad de la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional o de quien haga sus veces.

- 11.5. La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional elaborarán a inicio de año, un cronograma de participación, de las Gerencias y la plana de regidores de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, de los domingos alternadamente.

- 11.6. En las fechas 27 de mayo, 07 de junio, 27 de Julio, 15 de octubre, de cada año, participan organizadamente en el protocolo de



PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio PradoOficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión  
DocumentariaOficina de  
Comunicaciones e Imagen  
InstitucionalBICENTENARIO  
PERÚ**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

izamiento del Pabellón Nacional, de la ciudad de Tingo María y otros emblemas. Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado asistirán a la Sesión Solemne debidamente uniformados y bajo responsabilidad funcional.



- 11.7. Las Gerencias son los responsables de alcanzar hasta el viernes de cada semana los logros significativos ejecutados y/o realizados durante la semana, o el mes, a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su difusión en la fecha de su participación cívica patriótica.



- 11.8. En el proceso de desfile, el maestro de ceremonia podrá difundir los logros realizados por cada una de las Gerencias.

- 11.9. El personal que no asista a las ceremonias de izamiento tendrá la oportunidad de justificar su inasistencia, ya sea por salud, viaje, trabajos encargados por la institución, entre otros, la no justificación se hará merecedor a las siguientes sanciones:

- 11.9.1. Por primera vez, amonestación verbal. **Por el jefe inmediato del servidor y/o funcionario.**

- 11.9.2. Por segunda o más veces, **llamada de atención escrita por el Subgerente de Recursos Humanos, con anuencia del jefe inmediato y con copia al file personal.**

- 11.9.3. El personal que no cumpla con las disposiciones de formación y ubicación en forma ordenada en el momento de las ceremonias oficiales de izamiento de Pabellones Nacional y de Tingo María, será considerada falta disciplinaria y estará controlada por la Subgerencia de Recursos Humanos con establecimiento de sanciones establecidas por ley.

- 11.10. La Ceremonia de Izamiento tendrá un tiempo de duración:

- 11.10.1. La ceremonia de izamiento de los domingos tendrá una duración de tiempo promedio 30 minutos (08:30 a 09:00).

- 11.10.2. La ceremonia de izamiento fechas festivas tendrá una duración máxima de 30 minutos en las (07:30 a 08:00)

**12. REPOSABILIDAD**

- 12.1. La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, serán los responsables de programar a inicio de año **el cronograma del**





PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio PradoOficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión  
DocumentariaOficina de  
Comunicaciones e Imagen  
InstitucionalBICENTENARIO  
PERÚ**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**personal que asistirá al izamiento del Pabellón Nacional, Pabellón de Tingo María.**



**12.2.** La Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y el que haga veces, serán los responsables del control del tiempo que está establecido en la presente Directiva para ejecutar la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional, Pabellón de Tingo María.



**12.3.** La Oficina de Control Institucional velará por el cumplimiento de lo normado en la presente Directiva.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Días Festivos: 27 de Mayo, 27 de Julio y 15 de Octubre**

**13.1.** Fin de movimiento para el jurado calificador 07:00

**13.2.** Fin de movimiento para el personal que desfila 07:30

**13.3.** Inicio de Izamiento en la Plaza de Armas. 08:00

**13.4.** Inicio de Desfile 09:30 en la Av. Raimondi

**13.5.** Las instituciones educativas calificadas con el primer puesto asistirán obligatoriamente, al desfile del día central: 27 de Julio y del 15 de Octubre y las escoltas asistirán a la ceremonia oficial de Sesión Solemne del día 27 de Julio y del 15 de Octubre, para recibir su premio.



**13.6.** Las instituciones superiores: institutos y universidades calificadas con el primer puesto en la fecha de desfile del 27 de Julio y del 15 de Octubre, la escolta asistirá a la ceremonia oficial de sesión solemne para recibir su premio.

**13.7.** Sesión Solemne 12:00

**13.8.** Es un deber y obligación para los funcionarios de las instituciones públicas y municipales y servidores, asistir al protocolo de aniversario de creación política de la Provincia de Leoncio Prado. Aniversario de la Independencia Nacional del Perú.

**14. DISPOSICIONES DIVERSAS**

**14.1.** Directiva de la UGEL LP – 302 regula la participación y precedencia de las instituciones educativas.

**14.2.** La Directiva N° 001-2017-MPLP/OFCEII regula la participación y precedencia de las instituciones culturales y de la sociedad civil tingualesa en su conjunto, en el desfile de aniversario de fiestas patrias



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional



BICENTENARIO PERÚ

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### 5. DISPOSICIÓN ESPECIAL

Es preciso crear la bandera del gobierno Local de la Provincia de Leoncio Prado. Es lo que debe ser izado en todos los actos oficiales, el símbolo debe sintetizar la idiosincrasia, costumbres, flora, fauna, turismo y ecología, previo a los procedimientos y ante las instancias competentes que, al oficializarse mediante Resolución del INC. Y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, reemplazará al pabellón de Tingo María en todos los actos oficiales, y la bandera de Tingo María, se izarán juntamente con las banderas distritales.

